



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro del juicio electoral No. 034-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**“CAUSA No. 034-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de agosto de 2016, las 12h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: El escrito en (2) dos fojas firmado por la Abg. Zoila Rosa Baidal Conforme, en su calidad de Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Balzar, ingresado en este Tribunal, el 11 de agosto de 2016, a las 14h53, con dos (2) fojas de anexos. **PRIMERO.-** La señora Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, en su escrito de 11 de agosto de 2016 manifiesta en lo principal que no dispone en la Secretaría a su cargo, el expediente administrativo solicitado por esta Juzgadora en relación al proceso de remoción del señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá. **SEGUNDO.-** Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: 2.1** Que se remita atento a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, Patricia Macías Salas, Rudely Limones Pérez, Betsy Loor Macías, Leontes Zambrano Barcos y Andrés Aguayo Vargas, para en atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el término de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, envíen a través del Secretario Ad-Hoc que actuó en la sesión de 27 de julio de 2016, el expediente administrativo íntegro y foliado correspondiente al proceso de remoción del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá. Para el cumplimiento de esta disposición, Secretaria General a través de sus funcionarios citadores-notificadores, entregará el respectivo oficio en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar. **2.2.** La documentación solicitada, deberá ser entregada dentro del término fijado por la Jueza Sustanciadora y bajo prevenciones de ley en caso de incumplimiento, en el Tribunal Contencioso Electoral, institución pública que se localiza en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** Al señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, en la dirección de correo electrónica [elasesorconfiable@gmail.com](mailto:elasesorconfiable@gmail.com), así como en la casilla contencioso No. 032. **3.2** A la Abogada Zoila Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, a través de la dirección de correo electrónica [rosybaidal@hotmail.com](mailto:rosybaidal@hotmail.com). **3.3** A las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar: Patricia Macías Salas, Rudely Limones Pérez, Betsy Loor Macías, Leontes Zambrano Barcos y Andrés Aguayo Vargas, por esta ocasión en sus respectivos Despachos ubicados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, indicándoles su obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera



virtual del Tribunal Contencioso Electoral, así como exhibase en la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”**

**f. Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-**

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
**SECRETARIA GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**